

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 2516

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 5-2012-00585
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
FIDUAGRARIA S.A. (CESIONARIO)
Demandado: NINI JOHANNA VARGAS CASTILLO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, debido a que la única medida decretada fue levantada en auto del 8 de julio de 2.019.

TERCERO. DEGLOSENSE los documentos base de recaudo y hágasele entrega a la parte demandada.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3886f22ea7cd00c96aa3104205a761359f0c5ab1af65f5bbd8d3df3c9edad4**

Documento generado en 08/11/2022 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>